



GACETA DE COLOMBIA.

N. 283.

BOGOTÁ DOMINGO 18 DE MARZO DE 1827. - 17

TRIMESTRE 23.

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10. pesos 5. la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores y à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

PARTE OFICIAL.

RELACIONES ESTERIORES. COLOMBIA Y OLANDA.

El caballero de Stuers ha presentado al secretario de relaciones esteriore de la República la carta credencial del ministro de S. M. el rey de los Paísesbajos dirigida à nuestro secretario de relaciones esteriore que copiamos abajo, y el título de cónsul jeneral residente en Bogotá firmado por el rey Guillermo, espedido en la forma acostumbrada en su cansilleria para otras naciones: el poder ejecutivo de la República ha librado el *execuatur* al caballero de Stuers, en virtud de lo cual queda reconocido y en el ejercicio del consulado jeneral de los Paísesbajos en Bogotá.

En igual forma ha espedido el *execuatur* correspondiente à los señores Reinhard Frans de Lansberje nombrado vicecónsul de Bogotá y à W. J. L. de Raders despachado para el consulado de la Guaira.

A S. E. el ministro de relaciones esteriore de la República de Colombia.

SEÑOR MINISTRO:

Poniendo el gobierno de los Paísesbajos un cuidado particular en cultivar las relaciones de comercio que existen con los países estranjeros, acaba de decretar el establecimiento de un consulado jeneral en Colombia, y de nombrar para este destino al caballero de Stuers, etc.

Al trasmitir à V. E. la copia de las letras reales, espedidas en favor del sr. de Stuers, le ruego que tenga a bien concederle su proteccion y procurarle el asentimiento de su gobierno, à fin de que seareconocido en la calidad precitada.

Yo me aprovecho de esta ocasion para ofreceros, sr. ministro, la seguridad de la alta consideracion con que tengo el honor de ser, sr. ministro de V. E. muy humilde y muy obediente servidor El ministro de negocios estranjeros de S. M. el rey de los Paísesbajos. *Verstolk de Soelen.*—La Haya, el 18 de mayo de 1826.

República de Colombia. Agencia diplomática en el Perú. Lima enero 28 de 1827. Al sr. secretario de estado del despacho de relaciones esteriore de la república de Colombia.

SEÑOR:

El 26 al amanecer se insurreccionó la division de Colombia que guarnecía esta ca-

pital compuesta de los batallones Rifles, Araure, Vencedor y Caracas, y el escuadron de Husares de Venezuela. La oficialidad de los cuerpos ha dirigido el movimiento.

Yo lo supe à las 7 de la mañana cuando ya las tropas estaban en la plaza mayor, y en el momento pase en persona à hablar con el jefe que hubiese sido encargado del mando. Encontré que lo era el comandante José Bustamante quien me recibió con la mayor cortesia.

Le pregunté tomando el nombre de mi gobierno cual era el objeto de aquel movimiento, y me contestó que no era otro que renovar el juramento por la constitucion de Colombia, y que creyendo que los jefes se opusiesen à este paso se les habia depuesto, reduciendolos à prision para remitirlos à Colombia prontamente.

Encargue entonces al sr. comandante jeneral que procurase conservar ileso el honor nacional, respetando al gobierno del Perú y al pueblo de Lima. Me ofrecio hacerlo asi, y puedo asegurar à V. S. que hasta hoy no he notado el menor desorden.

Los jefes presos creo que saldrán esta tarde en el bergantin ingles, Blucher con destino à san Buenaventura segun me ha dicho el comandante jeneral, asegurandome al mismo tiempo que todos ellos serán tratados con decoro.

Entiendo que toda la division marchará mañana al pueblo de Lurin, distante siete leguas de esta capital, con el objeto de acantonarse allí hasta la resolucion de nuestro gobierno.

En estas circunstancias el pueblo de Lima se ha reunido, y ha pedido se restituya la antigua constitucion, se depongan à los ministros y otras mil cosas.

El sr. jeneral Santacruz ha quedado de presidente hasta la reunion del congreso; y con todo esto se han aquietado, y la ciudad está tranquila.

Esta comunicacion la dirijo à V. S. con el oficio que manda à esa el comandante jeneral Bustamante, quien me ha dicho que da cuenta al gobierno de todo, con las mayores protestas de sumision y respeto. Yo he hecho de mi parte cuanto he creido de mi deber, y compatible con la dignidad de mi gobierno, y el honor de nuestro pabellon.

Sucesivamente daré à V. S. los informes correspondientes sobre lo mas que ocurra.

Sirvase V. S. elevar todo esto al conocimiento del poder ejecutivo y admitir las consideraciones mas distinguidas con que tengo el honor de repetirme, de V. S. muy atento obediente servidor.

(firmado)

Cristoval Armero.

P. S. Acompaña la lista de los jefes y oficiales depuestos y remitidos bajo de escolta que antes se ha publicado. El R.

CUENTAS DEL EMPRESTITO.

El poder ejecutivo ha reiterado la orden para que se publiquen las cuentas

que el sr. Hurtado ha presentado à la secretaria de hacienda de los caudales que recibió procedentes del empréstito, y el destino que les dio conforme à sus instrucciones y sucesivas órdenes del gobierno. Esta cuenta es independiente de la que la secretaria de hacienda debe presentar de la inversion de dichos caudales en Colombia y fuera de ella.

Igualmente, y para evitar que en estas circunstancias pueda cometerse algun fraude que resulte contra la administracion, ha dispuesto el gobierno que todos los documentos existentes en la secretaria de hacienda, en virtud de los cuales se ha mandado amortizar y pagar diferentes deudas con caudales del empréstito, en conformidad de la ley se reúnan y depositen en una caja en la casa de moneda de esta capital con el indice correspondiente, quedando copia de él en la espresada secretaria para su gobierno.

ESPORTACION DE OROS.

El poder ejecutivo ha ordenado se recuerden inmediatamente las órdenes espedidas en todo el curso de la administracion para vijilar severamente sobre la clandestina esportacion del oro y plata à fin de impedir este abuso que cada vez se hace mas notable, manifestandoles à los intendentes y gobernadores de las provincias que se acusa à los estranjeros de ser los que mas practican este contrabando, y de que no deben omitir medida alguna para poner coto à esta inmoralidad, que tanto defrauda los productos del tesoro nacional.

LIQUIDACION DE LA DEUDA DEL PERU.

Para que puedan continuarse los trabajos de la liquidacion de esta deuda, ha nombrado el poder ejecutivo à los sres. coronel Pedro Acebedo oficial mayor de la secretaria de guerra, y Manuel Santacruz es-contador de la direccion jeneral de rentas para, que asociados al sr. Jeronimo Torres presidente la comision continuen las operaciones correspondientes hasta dar fin à la comision, y poder facilitar al gobierno el arreglo y conclusion de este negocio con el gobierno del Perú.

EDUCACION PUBLICA.

Se ha publicado y circulado el cuaderno que contiene los certámenes y actos literarios presentados por la mayor parte de los colejos y casas de educacion de la República en el año pasado de 1826. Las materias que han sido el objeto de dichos actos, los nom-

bres de los jóvenes que los han sostenido, y el de los catedráticos se hallarán en este cuaderno. Los colejos y casas de educación que dieron estas pruebas del progreso de su enseñanza, son el de san Bartolome y el del Rosario de esta capital, el de Medellín en la provincia de Antioquia, el de san Simon en Ibagué provincia de Mariquita, el de Boyacá en Tunja, el de Guanentá en Sanjil provincia del Socorro, el del Socorro en la capital de este nombre, el de Pamplona en la capital de la provincia, el de san Carlos en Cartajena, el de Mompos en la provincia de Cartajena, el de Popayan en la ciudad capital del departamento del Cauca, el de Santalibrada en Caly provincia de Popayan, el de Guayaquil en la capital así llamada, y la casa de educación de Veles provincia del Socorro, la de Buga provincia de Popayan y la escuela normal de la capital del Ecuador.

PROVINCIA DE APURE.

República de Colombia.--Comandancia militar.--Mantecal 18 de enero de 1827 17.º -- Al sr. jeneral secretario de estado del despacho de la guerra.

Tengo la honra de incluir à V. S. en copia varias de las comunicaciones que hasta esta fecha ha mantenido esta comandancia con el sr. comandante de armas de la provincia, con motivo del movimiento en que este canton se separó de la tortuosa marcha que llevaba la capital. Desde el principio tuve la satisfaccion de ver correr à estas filas todos los hombres que pudieron reunirse, al paso que el sr. gobernador Muñoz con el mando de la provincia, afianzado ya con toda clase de recursos, no pudo nunca poner à mi frente ni aun siquiera un número medio de mis fuerzas, sin duda porque estos habitantes aman el gobierno lejítimo de la República, cuanto han detestado siempre la revolucion que les separó de él. Al fin todo está concluido sin efusion de sangre, pero de be ser muy lisonjera al poder ejecutivo la conducta heroica de este canton, à cuyo ejemplo siguieron la misma airosa marcha todos los pueblos de la provincia à escepcion de Achaguas y san Fernando. Sirvasé V. S. elevar esta comunicacion y documentos al conocimiento del supremo gobierno para su satisfaccion. Con perfecto respeto soy de V. S. muy obediente servidor,
Juan Antonio Inchasu.

JUNTAS PROVINCIALES.

La de Veraguas ha elevado al poder ejecutivo dos representaciones de la municipalidad del mismo canton en que hace presente, que no alcanzando los fondos que le detalla la ley para sus precisos gastos, aunque en el año anterior siguió cobrando el derecho antiguo de tres pesos que pagaban los labradores que siembran en los ejidos de la ciudad, le propone le sea permitido exigir 4 rs. por cada sementera de las del canton, y poner en arrendamiento la pezca de perlas, de caracol ó purpura de tortuga ó carey, que se hace en las plaias del mar del Norte, en las islas y costas del Pacífico en la ensenada del Montijo, fundandose en que todas las tierras de dicha provincia fueron concedidas

en propiedad à sus vecinos y moradores, y en que no ha resultado beneficio alguno al Estado, ni à la municipalidad, de los privilegios que los gobernadores han concedido para dicha pezca. Se decretó, que siendo conforme à lo dispuesto en el artículo 2.º paragrafo 8.º de la ley sobre las rentas municipales la esacion que informa la junta provincial de Veraguas hacerse por el cabildo de la capital de aquella provincia, se continúe; y que para dar cuenta al congreso con el expediente instruido sobre todos los puntos que indica la municipalidad de Santiago el intendente del departamento informe sobre la propiedad de las tierras de la provincia que espresa dicho cabildo, y acerca del arrendamiento de la pezca de perlas en las islas y costas del Pacífico pertenecientes al canton de Santiago.

La de Pichincha informa la decadencia de las fábricas de aquel departamento y pide que para fomentarlas se prohiba à los extranjeros la introduccion de paños ordinarios, lienzos toscos y de toda clase de bayetas, en los tres departamentos del Sur y en el del Cauca. Se resolvió, se conteste que sin embargo de desear ardientemente el poder ejecutivo remediar los males que sufren los pueblos del departamento del Ecuador à causa de la decadencia de sus fábricas, no está en sus facultades prohibir la importacion de mercaderias extranjeras en ninguno de los departamentos de la República y que aquella solicitud con los demas documentos que haya sobre la misma materia se pasen al congreso.

La de Guayaquil informa: 1.º que habiendo dejado sus bienes el difunto Antonio Parames para la permanencia de dos padres cruciferos en el canton de Baba y hallandose aplicados al colejo de san Ignacio, no solo los que quedaron para este objeto, sino tambien varias huertas de Cacao destinadas para remedio de doncellas pobres de dicho canton, porque la voluntad del benefactor fue favorecer à aquel vecindario, propone se establezcan 4 becas de merced con el fin de que las obtengan unicamente en el mencionado colejo de san Ignacio los niños pobres de Baba. El gobierno ha autorizado al intendente de Guayaquil para que resultando cierto en todas sus partes el informe de la junta provincial sobre los bienes del difunto Antonio Parames, dejados para beneficio del canton de Baba, y que hoy se hallan aplicados al colejo de san Ignacio, funde en el la beca ó becas para las que puedan bastar dichos bienes, en favor de los jóvenes del espresado canton, con calidad de dar cuenta para su aprobacion ó reforma: 2.º el jeneral contento de aquel vecindario por estar bajo las órdenes del intendente Tomas Cipriano Mosquera, cuya amabilidad de jenio, total desinterés, escesiva liberalidad, y demas virtudes que le son características, le han hecho acreedor à la aceptacion pública. Se resolvió se conteste por conducto del intendente, que el poder ejecutivo celebra mucho que el sr. Mosquera haya procedido del modo que espresa la junta provincial, cuyo informe se tendrá presente: 3.º que siendo de naturaleza

extraordinaria los acuerdos populares de 28 de agosto y subsecuentes que han firmado los pueblos de aquella provincia, no considera que deben denunciarse como infracciones comprendidas en las que puedan ser acusadas conforme al artículo 90 de la constitucion, en virtud del derecho de peticion que tienen sus vocales y como delegados del pueblo que los nombró electores declararon, que sus comitentes en medio de los desastres que amenazaban el rompimiento del pacto social debian suplicar à la representacion nacional que tuviese en consideracion el crítico estado de la República para convocar la convencion nacional; usando de las atribuciones que en tales casos debe ejercer la soberania del cuerpo representativo: que aquella junta no encontraba otro medio que el de investir de facultades ilimitadas à S. E. el LIBERTADOR presidente, como el único capaz de calmar las agitaciones interiores en cuya confianza descansa la provincia de Guayaquil; que apesar de sus manifestaciones terminantes ha conservado el actual régimen constitucional, llevando al cabo cuantas ordenes se han recibido del poder ejecutivo y cumpliendo las leyes ultimamente sancionadas. Se decretó se dirija esta esposicion al congreso para los fines convenientes.

JUNTAS DE MANUMISION.

Publicamos hoy el estado que el intendente del departamento de Cundinamarca ha remitido al gobierno, de los esclavos que fueron manumitidos en diciembre último, en la provincia de Mariquita, y de los otros manumitidos de que tenemos noticia. Tenemos tambien el placer de incertar la lista de los individuos que animados de los mas jenerosos sentimientos, contribuyeron voluntariamente para que se diese libertad en el canton del Espinal à todos los esclavos que se presentaron. El gobierno ha visto con particular aprecio este acto de humanidad, y para satisfaccion de los donatarios ha dispuesto que de ellos se haga esta mencion:

Lista de los esclavos manumitidos en la provincia de Mariquita en el año de 826, y que conforme al art. 5.º de la ley de manumision, se remite al sr. intendente del departamento.

CANTONES DE LA PROVINCIA DE MARIQUITA. Esclavos libertados en el canton del Espinal. Joaquín Valencia, - Pablo Romero, - Avelina N., - Mariana Rocha, - Miguel Dominguez, - Isidro Villanueva, - Antonio Corrales, - Julian Cartajena, - Manuela Castilla, - Eleuteria N., - Bonifacia N., - Gaspar Caicedo, - Juan Antonio Montealegre.

CANTON DE IBAGUE.

Gregorio Valdez, - Pablo Sedeño, - Simón Lugo, - Cayetana Romero.

CANTON DE HONDA.

Sebastian Burgueño. De Mariquita hasta ahora no se ha recibido parte alguno. De la Palma idem. Honda Enero 23 de 1827.

E. Correa.

Lista de los sujetos que voluntariamente contribuyeron con algunas cantidades à favor de la libertad de los esclavos que se manumitieron el dia 26 del pasado diciembre y que se eleva al gobierno de la provincia para su conocimiento.

El sr. Juan de la Cruz Rocha cedió cuarenta pesos à favor de la libertad del esclavo Isidro Villanueva de

la pertenencia del sr. Manuel Lugo. . . 040
 El sr. Andres Caicedo, contribuyó con treinta pesos á favor de la libertad del esclavo Joaquin Valencia del sr. Ignacio Camacho, y fué la misma cantidad en que se apreció. 030
 El sr. José Martinez Recaman diez pesos á favor de los dos últimos esclavos para quienes no alcanzaban los fondos del ramo para manumitirlos. . 010
 El sr. José Maria Camacho por sí diez pesos, y por la señora su madre Manuela Torrijos veinte. 030
 La sra. Francisca Camacho. 006
 La sra. Francisca Pradilla. 007
 El sr. cura dr. Pedro José Paramo . . 006
 El sr. Francisco Reyes diez. 010
 El sr. Miguel Rincon. 006
 El sr. José Maria Villate seis. 006
 El sr. Manuel Monsalve. 006
 El sr. Ignacio Carrizosa. 004
 El sr. José Orejuela. 004
 El sr. Vicente Valencia. 002
 El sr. Paulino Barrero. 001
 El sr. Joaquin Valdes. 001
 El sr. Pascual Dias Bailon. 001
 El sr. José Maria Tovar. 001
 El sr. Miguel Sanches. 004
 El sr. Antonio Maria Palecio cedió cuarenta pesos á favor de su esclavo Juan Antonio Montealegre. 040

213

Espinal enero 5 de 1827.—17.º
Vicente Valencia.

En el canton de Pichincha de la provincia de Quito han sido manumitidos en el mes de diciembre último 11 esclavos que importaron la suma de 2190 pesos. En la provincia de Cuenca se dió la libertad á 8 esclavos y á 7 en la de Loja. En la villa de Zipaquira fueron manumitidos en diciembre último los esclavos Andres Ordoñez, Clara Rubiano, Ignacia Londoño, Tomasa Gonzales y Petrona Calvo.

VACANTES.

El presbítero Santiago Paeres Maset net que habia sido nombrado chantre de la catedral de Panamá, ha renunciado este destino, y el gobierno admitiendo la dimision de una prebenda de que aun no habia tomado institucion canónica el agraciado, ha ordenado se publique esta vacante para los fines legales.

INGLATERRA.

Nuestro ministro en Londres y el encargado de negocios de S. M. B. en esta capital han participado al gobierno la muerte de S. A. R. Federico duque de York hermano del rei del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y heredero presuntivo de la corona.

PARTE NO OFICIAL

RELACIONES ESTERIORES.

Nos congratlamos con los colombianos de ver al reino de los Paisabajos en relaciones esplicitas con la república de Colombia. Desde que un gobierno acredita debidamente cerca de otro gobierno sus agentes públicos, se ha verificado el reconocimiento de la soberania del pueblo cerca de cuyo gobierno se ha enviado un individuo legalmente acreditado para sostener los derechos del pueblo y gobierno que representa. Está por tanto verificado por parte del rey de los Paisabajos, ilustre descendiente del libertador de Olanda el reconocimiento de la soberania de Colombia. Nuestro gobierno no ha descuidado acreditar un ministro colombiano cerca de aquella corte: las relaciones mercantiles que naturalmente existen entre

uno y otro pueblo lo hacen indispensable, y un efecto de buena correspondencia por la mision del caballero de Cuatell estrechaban mas las obligaciones. Asi es que aun estaba designada la persona que debia ir acreditada á Olanda; pero los sucesos políticos que han agitado la República han entorpecido el paso, y lo diferirán quisa hasta mejores circunstancias.

Lo mismo que hemos dicho de Olanda relativamente del reconocimiento de nuestra soberania, diremos del Brasil. El emperador ha nombrado cerca del gobierno colombiano un ministro plenipotenciario y este nombramiento es el acto de justicia por el cual reconoce la independencia y derechos de la república de Colombia. Tenemos el gusto por tanto de anunciar que al 5.º año de existencia legal, Colombia esta reconocida de derecho por los Estados Unidos del Norte, por la Gran Bretaña, los Paisabajos y el Brasil; que tiene establecidas relaciones de alianza con los estados que fueron colonias españolas; y que conserva relaciones de amistad y perfecta armonia con las demas potencias neutrales, en términos de que no distará mucho el dia en que aumenten la lista de las que nos han reconocido.

TELEGRAFO DE MARACAIBO.

Debemos á este periódico las importantísimas comunicaciones que van en seguida. A S. E. EL LIBERTADOR PRESIDENTE DE COLOMBIA etc. etc. etc. Cuartel jeneral en Valencia á 3 de enero de 1827.—17.º.

ESCMO. SEÑOR.

Cuando en 26 de abril del año próximo pasado llegó la orden del supremo poder ejecutivo, comunicandome mi suspension del empleo de comandante jeneral de este departamento, y designandome en ella misma por sucesor en el mando al jeneral Juan de Escalona, con la mas pronta y ciega resignacion di á reconocer en el ejército al sucesor nombrado, y desde aquel instante comensé á prevenir mi marcha para Bogotá á sufrir el juicio del tribunal que debia conocer de mi causa. Este es un hecho que no puede ser revocado á dadas: consta de documentos irrefragables, y la serie de los sucesos posteriores sella su autenticidad. Mi marcha á la capital de la República fue la chispa que cayó sobre el reguero de pólvora que hizo la explosion del 30 del propio abril; y de donde han inferido mis calumniadores, que la reaccion política que data de este fecha, no tiene otro origen ni fue tramada con otro objeto, que el de no responder á la nacion de mi conducta pública en el desempeño de la comandancia jeneral. No es este el lugar oportuno para difundirme en convencer imputaciones arbitrarias; yo consultaba mi conciencia y ella me dejaba tranquilo de las intenciones siniestras que la injusticia y la ingratitud me atribuyen; previ desde el principio de las turbulencias que llegaria un tiempo de serenidad en que calmado el grito de las pasiones exaltadas, podria dar cuenta á la nacion del esacto desempeño de mi encargo. Por eso en un manifiesto que di á luz sobre la ejecucion del decreto del poder ejecutivo para el alistamiento de milicias dije al mundo entero "que no temia el juicio de la nacion ni de los hombres imparciales, que por el contrario, si algun dia libre de los comprometimientos que me ligan con Venezuela tuviera la gloria de ser juzgado por mis operaciones en la comandancia jeneral, anteriores al 30 de abril último oiria con resignacion la sentencia de los jueces que se nombren, y me someteré gustoso á todos sus resultados." Yo pienso sr. escmo. que ha llegado esta feliz oportunidad: la autoridad de V. E. como presidente de la República, esta reconocida en Venezuela; y

salvé esta misma autoridad de V. E. el dia mismo que hice el juramento de no obedecer nunca al gobierno de Bogotá, y habiendo V. E. tomado sobre sus hombros la direccion de la República, el orden, la tranquilidad y la confianza han renacido. Es pues mi deber, primero: suplicar á V. E. que designe inmediatamente el tribunal ó los jueces que deben ocuparse en conocer y juzgar de mi acusacion: ella no está anulada sino diferida para un tiempo de calma de que ya felizmente goza toda la República á la sombra del poder de V. E. y á mi no me seria satisfactorio continuar ejerciendo la autoridad superior de Venezuela con que me honra V. E. en su decreto de 1.º del corriente, sin dar este público testimonio de mi obediencia y sometimiento á las leyes.

Dios guarde á V. E. escmo. sr.

José Antonio Paéz.

CONTESTACION DE S. E.

EL LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Secretaria jeneral del LIBERTADOR.—Cuartel jeneral en Puertocabello á 3 de enero de 1827 17.º.—A S. E. el jeneral en jefe José Antonio Paéz jefe superior de Venezuela etc. etc. etc.

SEÑOR.

El LIBERTADOR acaba de recibir con un júbilo indecible la sumision de V. E. al gobierno de la República. V. E. por este ilustre testimonio de consagracion á Colombia y de respeto á las leyes ha colmado la medida de su propia gloria y la de la felicidad nacional. El LIBERTADOR me ha dicho ayer "el jeneral Paéz ha salvado la República y le ha dado una vida nueva. Reuniendo las reliquias de Colombia, el jeneral Paéz conservó la tabla de la patria que habia naufragado por los desastres de la guerra, por las convulsiones de la naturaleza, y por las divisiones intestinas; y en cien combates ha espuesto su vida valerosamente por libertar el pueblo, que reasumiendo la soberania se ha dado sus leyes fundamentales. Estas son las leyes ofendidas: este es el pueblo que le debe gratitud y admiracion. Hoy nos ha dado la paz doméstica. Vamos "como Scipion" á dar gracias al cielo por haber destruido los enemigos de la República, en lugar de oír quejas y lamentos. En este dia solo debe hablar la voz del gozo y el sentimiento de la jenerosidad. El jeneral Paéz lejos de ser culpable, es el salvador de la patria." S. E. pues, me ordena decir á V. E. que conforme al decreto de antes de ayer no hay culpables en Venezuela por causa de las reformas, y que todo juicio sobre lo pasado es una violacion de una ley sagrada que garantiza la salud de todo. Soy de V. E. con perfecto respeto muy obediente servidor.

El secretario de estado y jeneral del LIBERTADOR.

J. R. REVENGA

AL ESCMO. SEÑOR LIBERTADOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

¿Con que en la tarde del dia 10 de de enero has pisado el suelo caraqueño? ¿con que has entrado como deseaban los patriotas, de presidente de la República? ¿con que en fin has venido á curar las heridas que nos han abierto ocho meses de un continuo padecer? Si, todo lo sabemos. Mas de trecientos de nuestros convecinos volaron á Antimano y te sirvieron de guarda hasta la iglesia metropolitana,

¶ No está en armonia la obediencia y sometimiento á las leyes de que blazona el benemérito jeneral Paéz con pedir que se designe el tribunal que debe juzgarlo, cuando este se halla designado por las leyes.

en la que rendiste como siempre, adoraciones al ser supremo, por el mayor de los triunfos que has obtenido, abogando en su nacimiento la guerra civil. Recibe pues ilustre bienhechor, las mas cordiales felicitaciones de toda esta poblacion que te idolatra, y que constantemente ha esclamado, venga el jeneral BOLIVAR, venga el jéno del bien, venga, por decirlo de una vez, el hombre sin el que Colombia no figura. Nuestra imaginacion se exalta al contemplar que tu sola presencia ha sido capaz de contener el torrente de males que nos afligian: nuestras aspiraciones han cesado: lloramos, pero de placer, y solo nos resta verte en este pueblo para presentarte à lo vivo inmensos testimonios de nuestra gratitud. Queridos hermanos de Caracas, aceptad nuestras enhorabuenas: à una hemos marchado en la época fatal, justo es pues que nos congratulemos mutuamente. Honrados y virtuosos extranjeros, vuestros últimos pasos han añadido un nuevo vínculo à los que nos unian: os habeis manifestado patriotas, amigos del incomparable BOLIVAR, y esto basta para que mereçais toda nuestra consideracion. Injustos enemigos del fundador de tres repúblicas, volved al orden y confundidos con la magnanimidad con que se conduce el héroe de quien detractabais. Ponemos fin à estas cortas líneas, encareciéndoos insigne LIBERTADOR, que pronto pronto llaméis al ilustre dr. Mendoza para que continúe en su destino con el decoro y dignidad que todos hemos observado. Y voz majistrado immaculado, volad à disipar los restos de dolor, que confundidos con el placer inmenso que nos ocupa, todavía nos causa vuestra ausencia. Si BOLIVAR escelso con este paso ejerceréis un acto de rigurosa justicia y redoblaréis el júbilo de todo el pueblo de la Guaira.

FEDERACION CENTRALISMO.

¡Que palabras! por ellas está la República à tiro de conmoveerse y ellas han servido de pretexto para presentar los escándalos que quisieramos borrar de la memoria de los pueblos extranjeros. ¿Hasta cuando será que las pasiones dejarán hablar y oír el idioma de la razón? No es nuestro ánimo al escribir estos renglones hablar de reformas, ni de la bondad del gobierno federal ó de sus vicios y defectos relativos al país que lo adopta, ni hacer el panegirico de la unidad central: nada de esto. Tiempo habrá para todo. Lo que deseamos hoy es hacer algunas aclaraciones sobre hechos, que ó se han referido altenados, ó son absolutamente falsos. Vamos à decir lo que sabemos à ciencia cierta, y despues de las mas esquisitas indagaciones: el que sepa lo contrario puede desmentirnos con pruebas irrefragables.

Un papel de Caracas para reunir cuantas autoridades pudieran comprobar los vicios de nuestra actual constitucion ha asegurado que el LIBERTADOR al firmarla habia dicho "firmamos los males de Colombia" y que cuando repicaban por su publicacion añadió "mejor fuera que doblaran" Nosotros aseguramos que es falso todo esto. El LIBERTADOR ciertamente halló defectos en la constitucion, principalmente en la parte que trataba de los deberes y atribuciones del poder ejecutivo, las cuales le parecieron tan limitadas que el ejecutivo venia à ser un poder solo en el nombre: ni podia creer el LIBERTADOR que la constitucion de Cucuta fuera un depósito de males futuros para el país, pues ella contenia las mismas garantías que el proyecto de constitucion que el presentó al congreso de Guayana, la misma division de poderes, las mismas dos cámaras del cuerpo legislativo, la misma duracion temporal del presidente, el mismo poder electoral etc. Las ideas que el LIBERTADOR ha expresado en su proyecto de constitucion de Bolivia no las tenia todavía en Cucuta: una de las causas que le inspiró la idea de la perpetua duracion del presidente

y la vicepresidencia hereditaria fue la exaltacion y parcialidad con que se ventiló en Colombia la cuestion de elecciones. A estos datos hemos de añadir el entusiasmo con que el LIBERTADOR habló en todos sus actos públicos à favor de la constitucion, y el celo y firmeza que manifestó oficialmente por su defensa è inviolabilidad cuando en 1822 se ruió que el congreso pediria su reforma. Si antes habia creido que firmaba los males de Colombia y que hubiera sido mejor doblar las campanas que repicarlas al tiempo de su publicacion ¿por que se oponia à que cesaran los males de Colombia?

En el proyecto de constitucion presentado por el LIBERTADOR al congreso de Guayana propuso un gobierno central: cuando se reunió el congreso de Cucuta insistió S. E. en que se ratificase la union de Venezuela y N. G. en una república central: su proyecto de constitucion para Bolivia tambien reconoce un gobierno central, y el Perú acaba de adoptar la misma forma. No parece que estos hechos esten en armonia con ese aborrecimiento que se le supone ahora al LIBERTADOR por el gobierno centralizado, ni era honroso que tuviera efecto al gobierno federal quien al llegar à Cartajena en 1812 dirigió una memoria à los pueblos de N. G. en la cual espresó que una de las causas de la pérdida de la república de Venezuela en aquel aciago año habia sido el sistema federativo. Nosotros estamos seguros y muy seguros de que si el congreso de Cucuta adoptó la unidad central fue en mucha parte por complacer al jeneral BOLIVAR: casi no hubo diputado de la N. G. que no fuese à Cucuta con la idea de adoptar el sistema federal; pero sus conferencias con los diputados de Venezuela que todos estaban en contra de tal sistema, y sus deseos de seguir las opiniones del que ya figuraba en el hermoso teatro de los bienhechores de su patria, y acababa de dirigir la campaña libertadora de los granadinos, les impuso silencio, y votaron por la union central, por esta union que ahora se llama fatal y que se quiere imputar à los que menos voluntad tenian de adoptarla. *

Se ha creido en esta época de acusaciones y calumnias que el jeneral SANTANDER ha tenido un interes personal en sostener la unidad de la República en la forma que la proclamó la ley fundamental. Ciertamente que el interes que ha debido tener el vicepresidente en sostener con firmeza las leyes constitucionales corresponde à todo majistrado de honor y buena fe, que admite la majistratura con la condicion de sostener las leyes, que así lo promete solemnemente ante la nacion colombiana y el mundo liberal, y que no aspira à mandar sobre sus conciudadanos por la violencia y la patraña: este es un interes tan noble y que la República apreciarà cuando fijen su imperio en ella la razon y el verdadero amor à la libertad. Toda la N. G. sabe que el jeneral SANTANDER perteneció al partido federal, que combatió por él, y que por él llegó a derramar su sangre aunque infructuosamente: todos los colombianos que conocen à este jeneral saben que no es como la frágil caña que facilmente cede al impulso de un ligero viento, y que jamas ha aspirado à otro título, puesto, ni consideracion sino à la que puede merecer un patriota fiel à sus principios, y que no abandona al sol que se pone por el que nace. El jeneral BOLIVAR se asombró con satisfaccion cuando supo que el vicepresidente de Cundinamarca habia prestado su obediencia à la ley fundamental de Guayana, que el congreso dictó sin tener en su seno diputados de las provincias libres de N. G. à excepcion de la de Casanare, y en el oficio en que el LIBERTA-

* Oimos decir entonces, que el LIBERTADOR lleno de contento porque el congreso constituyente habia sancionado la union central, habia escrito diciendo: que sin esta sancion la batalla de Carabobo habria sido infructuosa.

DOR le espresó su júbilo por la sumision de Cundinamarca à una ley que por ningun título le podia obligar, dijo estas notables palabras "V. E. estaba llamado por su nacimiento, valor, virtudes y talentos à ser el primer jefe de la nacion granadina; V. E. ha preferido ser el primer súbdito de Colombia. Yo que sé mas que otro alguno à cuanto tema derecho V. E. à aspirar, me asombro al contemplar cuanto ha renunciado V. E. por aumentar sus títulos à la gratitud nacional" Estas palabras parece que comprueban que mas podia esperar el jeneral SANTANDER de la independencia y soberania de su país natal, ó de su union federal que en el caso contrario, y por consiguiente si su interes privado lo hubiese guiado, habria desoido la voz de la conveniencia y del bien jeneral que le aconsejaba prestar su adhesion à la ley fundamental de Guayana. Todavía conservamos la memoria de una conferencia que hubo entre el LIBERTADOR y el jeneral SANTANDER en esta capital al principio del año de 1821, en la cual se empeñó el LIBERTADOR en persuadirle que era perjudicial la union federal de los tres grandes departamentos, que solo bajo el sistema de unidad central podia esperarse la felicidad de la República, y que sin un gobierno único y fuerte no era posible completar la libertad del país. El jeneral SANTANDER no opinaba por la unidad central, y despues de presentarle las objeciones que le ocurrieron, se creyó convencido por el torrente de razones alegadas por el LIBERTADOR y que la práctica y esperiencia de 5 años han justificado completamente; él por consiguiente no ha tenido interes ninguno privado para mostrarse en esta época firme apoyo de la constitucion, y amigo sincero de la libertad. En su proclama de 6 de julio del año pasado ha dicho solemnemente que seria defensor de la constitucion hasta que la libre voluntad de la nacion le señalara otra regla de conducta. ¿De donde pues se toma la acusacion de que el vicepresidente de la República sostiene la unidad central por su propio interes, ó como si fuera algun partó de su imaginacion?

Estos renglones no podrán servir para Colombia; pero si suministran à la historia el conocimiento de sucesos que se han desfigurado quizá maliciosamente.

RECUERDO HEROICO.

Sobre el túmulo de los 300 valerosos lacedemonios que conducidos por Leonidas sacrificaron sus vidas en la defenza de las Termópilas se leia la siguiente inscripcion: *cominantes! vé à decir à Esparta que hemos muerto aqui por obedecer sus santas leyes.*

RASGO HISTORICO.

Presente Pompeyo en la defenza que Ciceron hizo de Milon dirigió el orador la palabra à Pompeyo en los términos siguientes: "Pero al despedirse Milon de su patria volverà los ojos à tí, gran Pompeyo, y te exhortará como ya lo hace desde ahora, à considerar la incertidumbre de las cosas humanas, cuan voluble es la fortuna, la poca seguridad de las amistades, el disimulo, las bajezas, las traiciones y la cohardia de aquellos que nos parecen los mas afectos y leales. Vendrá, no lo dudes, vendrá tiempo, amanecerá dia en que sin saber como, en medio de tus prosperidades, por la natural vicisitud de las cosas podrás tener necesidad del mas fiel de todos tus amigos, del mas honrado entre ellos, y del mas firme de los hombres."

Vease el suplemento.

Bog. Imprenta. de Pedro Cubides.